



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001-31-05-008- 2019-00130-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia que CASÓ la sentencia proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual había REVOCADO la CONDENATORIA de primera instancia. En su lugar MODIFICÓ el numeral Cuarto de la sentencia dictada por este Juzgado, en el sentido de indicar que, la deducción que realizará COLPENSIONES por concepto de la Indemnización sustitutiva ya pagada, deberá ser debidamente indexada, CONFIRMÓ dicho numeral en lo demás y MODIFICÓ el numeral Octavo en el sentido de que las costas de primer grado están a cargo de COLPENSIONES y del demandado FABIO DE JESÚS GIRALDO GÓMEZ, a favor del actor.

Para que sean incluidas en la liquidación de costas, se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de **\$1.755.606**, a cargo de la parte demandada y a favor del actor.

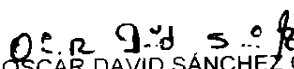
Por secretaría, liquídense las costas de primera y segunda instancia de manera concentrada, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. **96** Fijados en la Secretaría del Despacho
el día **08 DE AGOSTO DE 2023**, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO: 05001-31-05-008- 2010-00130-00

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la Secretaría del Juzgado a la liquidación de costas en este proceso, en los siguientes términos:

Agencias en derecho 1 instancia	\$1.755.606
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Agencias en Derecho Casación	\$0
Gastos judiciales	\$0

TOTAL COSTAS: \$1.755.606

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.755.606), a cargo de la parte vencida COLPENSIONES y FABIO DE JESÚS GIRALDO GÓMEZ, a prorrata y a favor del actor JOSÉ BERLEY AMARILES CORTES.

Medellín, 4 de agosto de 2023


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho, y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del expediente.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 96 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 DE AGOSTO DE 2023, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
